



**8. INFORMACIÓN.**

**8.4. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.**

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES. [10L/8450-0001]

**Fijación del número de miembros.**

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en sesión celebrada el 17 de junio de 2022, en relación con la fijación del número de miembros que formarán las Comisiones Permanentes, oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día de la fecha y de conformidad con el artículo 42.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado lo siguiente:

"1.º Las Comisiones Permanentes, según la modificación de la denominación y competencias acordada en Sesión plenaria de 10 de julio de 2019, y con las excepciones previstas para las de Reglamento, Estatuto de los Diputados y Diputadas, y Peticiones, así como las Comisiones no Permanentes estarán compuestas por trece miembros, correspondiendo cinco al Grupo Parlamentario Regionalista, tres al Grupo Parlamentario Popular, tres al Grupo Parlamentario Socialista y dos al Grupo Parlamentario Mixto.

2.º Los grupos parlamentarios deberán comunicar hasta las 12:00 horas del día 23 de junio de 2022, los Diputados designados para formar parte de dichas Comisiones Permanentes.

La designación que realice el Grupo Parlamentario Mixto deberá asegurar la debida representación de las diversas unidades que lo componen.

3.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria."

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 20 de junio de 2022

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.